



He tan luego como dicha Junta se halla constituida pasara il opor-  
 tuno oficio al Sr. Administrador, manifestando se halla ins-  
 talada la Comision de Repartimiento, en conformidad a lo que  
 se preceptuó en la disposicion numerada de la referida Circular;  
 Segundamente por el Sr. Presidente se manifestó: Que a  
 la Corporacion conotava que para cubrir las atenciones del  
 presupuesto municipal de esta Villa en el presente año de  
 mil ochocientos cincuenta y siete, unido a igual suma  
 de Mayor Contribucion, habian acordado, verificarlo, -  
 cargando el veinte y cinco por ciento sobre la contribucion  
 de Subsidio, el veinte por ciento sobre el Impo principal  
 de la de Inmuebles, y el deficit que resulta de dos mil se-  
 ticientos cuarenta y nueve  $\frac{1}{2}$  siendo a esta, la cantidad de  
 ochenta y dos reales por el su por ciento por gastos de Reparti-  
 miento y premio de laboracion, quedaria la suma de dos mil  
 ochocientos treinta y un  $\frac{1}{2}$  <sup>reales</sup> por reparto vecinal; se esta-  
 blece en el caso de señalar a cada uno de las siete Diputa-  
 ciones de que se compone esta Fermis, la cuota con que  
 los vecinos de la misma hallan de contribuir, para  
 que esta una distribucion, se proceda al Repartimiento

Recargas  
 sobre las  
 contribuciones

